

MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO DE AMAMBAY



**TABLERO DE CONTROL DEL
CONGRESO NACIONAL**

Transferencias Financieras

Al 31/07/2021

TRANSFERENCIAS FINANCIERAS A MUNICIPALIDADES
Municipios del Departamento de Amambay

EJECUCIÓN DE TRANSFERENCIAS FINANCIERAS AL 31/07/2021

MUNICIPALIDADES			Royalties 30-11 *	FONACIDE 30-3 *	Juegos de Azar 30-7 *	Menores Recursos 30-8 *	Total Transf a Gob Mun *
XIII	DÉCIMO TERCER DEPARTAMENTO AMAMBAY		309	147	64	0	520
30	206	Municipalidad de Pedro Juan Caballero	0	0	0	0	0
30	207	Municipalidad de Bella Vista Norte	115	54	23	0	192
30	208	Municipalidad de Capitán Bado	0	0	0	0	0
30	242	Municipalidad Zanja Pyta	194	93	41	0	328
30	250	Karapaí	0	0	0	0	0

Fuente: MH, al mes de Julio 2021
* en millones de guaraníes

OBSERVACIÓN: *El Incumplimiento en la presentación de Rendición de Cuentas e Informes por parte de los Municipios, obliga al Tesoro Nacional a la suspensión de las transferencias financieras, hasta tanto sea regularizada conforme a los plazos y condiciones establecidas en las normativas vigentes - Ley 6.672/2021, Capítulo XIV Gobiernos Departamentales y Municipales, Anexo A del Decreto 4.780/2021.*

EJECUCIÓN DE TRANSFERENCIAS FINANCIERAS ACUMULADA

MUNICIPALIDADES			Royalties 30-11 *	FONACIDE 30-3 *	Juegos de Azar 30-7 *	Total Transf a Gob Mun *
XIII	DÉCIMO TERCER DEPARTAMENTO AMAMBAY		5.173	2.729	202	8.104
30	206	Municipalidad de Pedro Juan Caballero	1.953	1.010	43	3.006
30	207	Municipalidad de Bella Vista Norte	906	458	66	1.430
30	208	Municipalidad de Capitán Bado	1.099	641	31	1.771
30	242	Municipalidad Zanja Pyta	723	366	52	1.141
30	250	Karapaí	492	254	10	756

Fuente: MH, al mes de Julio 2021
* en millones de guaraníes

DISPOSICIONES LEGALES

- **LEY N° 6.672/2021** “Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2021”.
- **DECRETO N° 4.780/2021** Por el cual se Reglamenta la Ley N° 6.670, del 07 de enero de 2021, «Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2021.
- **ROYALTIES:** son recursos financieros transferidos a los Gobiernos Departamentales y Municipales establecidos en la Ley N° 3.984/2012 “Que establece la distribución y depósito de parte de los denominados Royalties y Compensaciones en razón del territorio inundado”. Son los ingresos ordinarios de las Entidades Binacionales por la facturación y cobro de suministro de la energía eléctrica.
- **FONACIDE:** son recursos financieros transferidos a los Gobiernos Departamentales y Municipales establecidos conforme a la Ley N° 4.758/2012 “Que crea el Fondo Nacional de Inversión Pública y Desarrollo”. Es la Compensación por cesión de energía correspondiente al total de los ingresos específicos de la Itaipú por la facturación y cobro a las empresas que reciben la energía cedida por el Paraguay al Brasil, en concepto de compensación equivalente en dólares de los Estados Unidos de América
- **CANON JUEGOS DE AZAR:** son recursos financieros transferidos a los Gobiernos Departamentales y Municipales establecidos en la Ley N° 1.016/97, percibidos en concepto de la explotación de juegos de suerte o azar.